

Guía sobre los tipos de violencia

contra las mujeres y las basadas en género y/o discriminación.



Tipos de violencia

contra las mujeres y/o basadas en género:

Acoso laboral en razón de género:

infundir miedo, intimidación y angustia, causando perjuicio laboral.

Violencia sexual: obligar a una persona a participar en interacciones sexualizadas mediante el uso de intimidación, soborno, manipulación, etc.

Acoso sexual: asediar física o verbalmente a una persona con fines sexuales no consentidos.

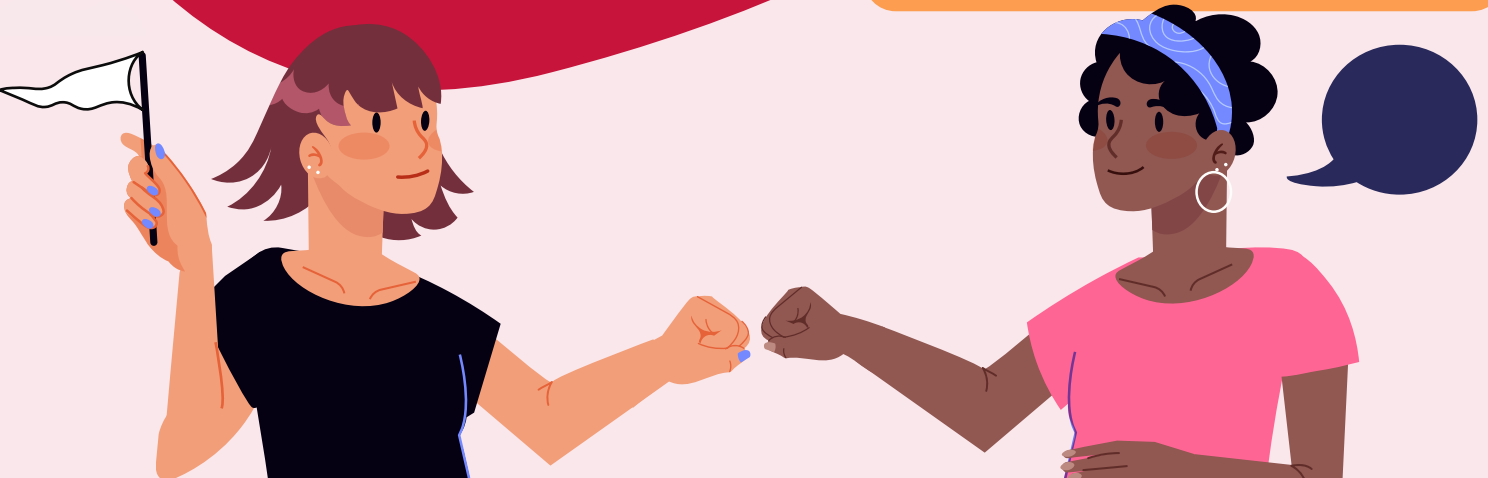
Violencia física: causar daño, sufrimiento o disminución de la integridad corporal de una persona.

Violencia psicológica: degradar o controlar las acciones y decisiones de otras personas perjudicando la salud psicológica.

Violencia patrimonial: cualquier destrucción o retención de objetos, documentos personales o bienes; destinados a satisfacer las necesidades de la mujer.

Violencia económica: control de las finanzas de las mujeres por razón de su condición social, económica o política.

Feminicidio: causar la muerte a una mujer por su condición de ser mujer o por motivos de su identidad de género.



¿Sabes cómo identificar un caso de violencia

basado en género y/o acoso en el ámbito laboral?

- ✓ Contacto físico sexual no deseado ni consentido.
- ✓ Presión para concertar encuentros sexuales no consentidos.
- ✓ Pedir favores sexuales con el fin de mejorar las condiciones laborales.
- ✓ Difusión no consentida de mensajes o fotos de carácter sexual por medios físicos o virtuales.
- ✓ Compartir material sexualmente explícito sin consentimiento.
- ✓ Humillaciones o chistes sexuales que reproduzcan.
- ✓ Humillaciones o chistes sexuales que reproduzcan prejuicios de género, racistas, homofóbicos o asociados al aspecto físico.
- ✓ Exclamaciones, ruidos o gestos con alusión a prácticas eróticas y sexuales.
- ✓ Preguntas no consentidas sobre historias de la vida sexual de las personas.
- ✓ Obligar a realizar actividades que no competen a las funciones laborales por rechazar proposiciones sexuales.
- ✓ Mostrar partes genitales por videos, mensajes digitales o fotos sin consentimiento.
- ✓ Observación clandestina de personas en lugares privados.
- ✓ Condicionamiento de la contratación o mantenimiento del empleo del denunciante de un favor de contenido sexual.
- ✓ Miradas morbosas o gestos sugestivos e incómodos con connotación sexual.



¿Cuáles son considerados actos de discriminación?

Hostigamiento por razones de discriminación:

Cualquier acto, conducta o comportamiento de hostigamiento, orientado a causarle daño físico o moral a una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, por razón de su raza, pertenencia étnica, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación.

Actos de discriminación:

Conducta o trato que pretende anular, dominar o ignorar a una persona o grupo de personas, con frecuencia apelando a preconcepciones o prejuicios sociales trayendo como resultado la violación de sus derechos fundamentales.

Discriminación como acoso laboral:

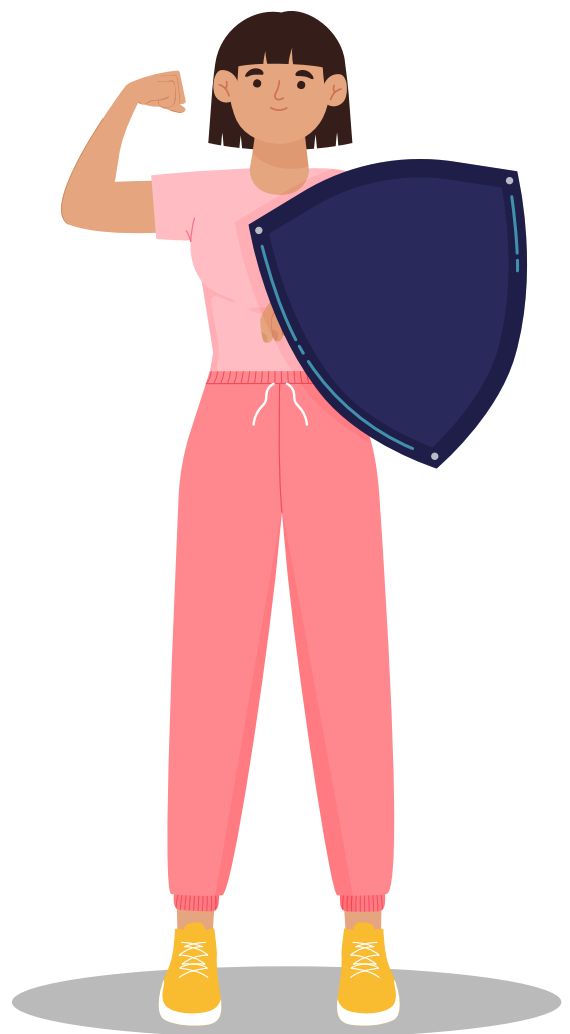
Todo trato diferenciado por razones de raza, género, origen familiar, nacional, credo religioso, preferencia política, situación social o que carezca de toda razonabilidad desde el punto de vista laboral.



Medidas de protección cuando eres víctima de estos tipos de violencia



- 1 Te separaremos completamente de lugares o situaciones de riesgo.
- 2 Se te asignará ciertas medidas de vigilancia o acompañamiento.
- 3 Iniciaremos la ruta de atención para proteger tus derechos.
- 4 Te ofreceremos un cambio temporal de dependencia para tu tranquilidad y bienestar.
- 5 Implementaremos mecanismos que garanticen tu protección.
- 6 Te orientaremos, asesoraremos de forma jurídica y brindaremos asistencia técnica legal.
- 7 Generaremos los mecanismos para que tú y tu victimario no trabajen en el mismo equipo, dependencia o espacio físico. No tendrás contacto con esa persona.
- 8 Aplicaremos las demás medidas para garantizar tus derechos y que los hechos no vuelvan a suceder.





Canales de apoyo

Departamento de Talento Humano de Fogafín:
601 2856079

Atención presencial: oficina del jefe del
Departamento de Talento Humano

Correo electrónico:
denuncias@fogafin.gov.co

¡Entre todos nos cuidamos!



Fondo de Garantías de Instituciones Financieras